

Financiación:

M.º de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 25.636.000 ptas.
 Consejería de Asuntos Sociales (Plan Concertado): 32.474.000 ptas.:

- D. G. Bienestar Social: 1.100.000 ptas.:
- Programa de atención a menores: 1.100.000 ptas.
- D. G. Infancia y Familia: 400.000 ptas.:
- Programa de atención a menores: 400.000 ptas.

- Instituto Andaluz Asuntos Sociales: 400.000 ptas.:
- Jornadas intergeneracionales: 100.000 ptas.
- Ejercicio físico personas mayores: 300.000 ptas.

Total MAS más CA: 60.010.000 ptas.

Ayuntamientos: 298.852.983 ptas.

Total Convenio: 358.862.983 ptas.

Sevilla, 12 de noviembre de 2001.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Martín Vallejo.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Primera, recurso núm. 1868/01.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alberto González Ramos contra el acto administrativo dictado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía sobre Resolución de 30.1.01 por el que se regula el acceso al Cuerpo Facultativo de Instituciones Sanitarias.

Recurso número 1868/01. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 4 de octubre de 2001.- El Secretario.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

EDICTO de la Sección Cuarta dimanante del rollo de apelación civil núm. 285/01. (PD. 3235/2001).

Francisco Javier Arroyo Fiestas, Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, hace saber:

Que en esta Sala que presido se sigue rollo de apelación civil núm. 285/01, dimanante del juicio verbal núm. 781/95 del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, en el que aparecen como parte apelante don Aquilino Hernández Luquero y como partes Ofesauto, Astra, Consorcio de Compensación de Seguros, Diego Villaespesa Castillón, María Luisa Rodríguez Jódar y Concepción Antequera Mediavilla, en el que se ha dictado Sentencia núm. 681/01, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal que sigue:

En la ciudad de Málaga, a 27 de septiembre de 2001. Vistos en grado de apelación por la Sección Cuarta de esta

Audiencia Provincial los autos de juicio verbal núm. 781/95, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número Trece de Málaga, por lesiones y daños causados en accidente de circulación, seguidos a instancia de don Aquilino Hernández Luquero, representado por el Procurador don Andrés Vázquez Guerrero y defendido por el Letrado don Miguel Angel Hortelano Rodríguez, contra Compañía Astra de Seguros y Reaseguros, S.A., representada por el Procurador don Luis Javier Olmedo Jiménez y defendida por el Letrado don Andrés López Jiménez, y el Consorcio de Compensación de Seguros, representado y defendido por el Abogado del Estado, a los que se han acumulado los juicios verbales núm. 133-95 del Juzgado de Primera Instancia de Archidona, seguidos a instancia de doña María Luisa Rodríguez Jódar, representada por la Procuradora doña María del Mar Conejo Doblado y defendida por el Letrado don José Manuel Juárez Carmona, contra Compañía Astra de Seguros y Reaseguros, S.A., el Consorcio de Compensación de Seguros y Ofesauto, representada por el Procurador don José Manuel Páez Gómez y defendida por la Letrada doña Lydia Pérez-Ximénez Martín; núm. 479-95 del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Málaga, seguidos a instancia de doña Concepción Antequera Mediavilla, en nombre y representación del incapaz don José Manuel Antequera Mediavilla, representada por la Procuradora doña Elena Ramírez Gómez y defendida por la Letrada doña María Angustias Fernández Mendoza, hoy sus herederos don Juan José Antequera Rodríguez y don Luisa María Antequera Rodríguez, representados por la Procuradora doña María del Mar Conejo Doblado y defendidos por el Letrado don José Manuel Juárez Carmona, contra los desconocidos herederos de don Abdelhadi Charrabe, declarados en rebeldía, Compañía Astra de Seguros y Reaseguros S.A., y Le Assicurazioni D'Italia, representada por el Procurador don Luis Javier Olmedo Jiménez y defendida por el Letrado don Andrés López Jiménez, el Consorcio de Compensación de Seguros y Ofesauto, y núm. 114-96, procedentes del Juzgado de Primera instancia de Archidona, seguidos a instancia de don Diego Villaespesa Castillón, representado por el Procurador don Antonio Anaya Rioboo y defendido por el Letrado don Ignacio Blázquez Guerrero, contra Compañía Astra de Seguros y Reaseguros, S.A., el Consorcio de Compensación de Seguros y Ofesauto, pendientes ante esta Audiencia en virtud de recurso de apelación interpuesto por don Aquilino Hernández Luquero contra la sentencia dictada en el citado juicio. Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la representación procesal de don Aquilino Hernández Luquero y revocando parcialmente la sentencia apelada, debemos condenar y condenamos al Consorcio de Compensación de Seguros a abonarle la cantidad de 800.750 pesetas, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, sin expresa imposición de las costas de la primera instancia y del recurso a ninguna de las partes. Devuélvase los autos originales, con certificación de esta sentencia, al Juzgado del que proceden, interesando acuse de recibo.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Firmado: Ilegible. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte apelada, declarada en rebeldía, cuyo paradero se ignora, Herederos de Abdelhadi Charrabe, expido y firmo el presente en Málaga, 17 de octubre de 2001.- La Secretaria. El Presidente.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE CORDOBA

EDICTO dimanante del juicio ejecutivo núm. 98/00. (PD. 3243/2001).

Núm. de Identificación General: 1402142C20002000130.
Procedimiento: Juicio Ejecutivo 98/00.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Córdoba. Juicio.

Parte demandante: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Parte demandada: Carmen Gutiérrez Aranda y María Isabel Romero Arias.

Sobre Juicio Ejecutivo 98/00.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 15.11.01 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.7 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de esta Comunidad Autónoma para llevar a efecto la diligencia de Notificación de Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

SENTENCIA NUM. 135

En Córdoba, a 15 de mayo de 2001.

Vistos por doña María José Beneito Ortega, Magistrao-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Córdoba, los presentes autos de Juicio Ejecutivo, registrados con el número 98/2000, y acumulados a ellos los autos 90/00 del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis, instados por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., representado por el Pro-

curador don Pedro Bergillos Madrid y asistido del Letrado don Vicente Villarreal Luque, contra doña Carmen Gutiérrez Aranda, representada por la Procuradora doña Lucía Amo Triviño y asistida del Letrado don Joaquín Roig García, y doña María Isabel Romero Arias,

FALLO

Que estimando la excepción alegada por doña Carmen Gutiérrez Aranda, representada por la Procuradora doña Lucía Amo Triviño, frente a la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Pedro Bergillos Madrid, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A (autos 98/00), contra doña Carmen Gutiérrez Aranda y doña María Isabel Romero Arias, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, como de la propiedad de la citadas demandadas y para que con su producto se haga pago entero y cumplido al actor la cantidad de 2.000.000 de pesetas en concepto de principal, más los intereses establecidos en el Fundamento Segundo de la presente resolución, más las costas, a cuyo pago expresamente condeno.

Que estimando la excepción alegada por doña Carmen Gutiérrez Aranda, representada por la Procuradora doña Lucía Amo Triviño, frente a la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Pedro Bergillos Madrid, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., (autos 90/00), contra doña Carmen Gutiérrez Aranda y doña María Isabel Romero Arias, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, como de la propiedad de la citadas demandadas y para que con su producto se haga pago entero y cumplido al actor la cantidad de 2.000.000 de pesetas en concepto de principal, más los intereses establecidos en el Fundamento Segundo de la presente resolución más las costas, a cuyo pago expresamente condeno.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme, pudiendo interponer contra la misma recurso de apelación en el plazo de cinco días, contados desde su notificación, para su conocimiento por la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Córdoba, 15 de noviembre de 2001.- El/La Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 29 de octubre de 2001, de la Secretaría General de Aguas, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de consultoría y asistencia que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de Aguas.

Expte.: A5.311.836/0511 (H-66031-EPON-OK).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del contrato: Elaboración del Pliego de Bases del Concurso de Proyectos y Obra de la EDAR de Medina Sidonia (Cádiz).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 22, de fecha 22.2.2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 4.500.000 pesetas (27.045,55 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de septiembre de 2001.